



Resolución Jefatural

N° 011 -2016-CENEPRED/J

Lima, 13 ENE 2016

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664 establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM de fecha 18 de octubre de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), el mismo que entró en vigencia al día siguiente de su publicación; estableciendo en su artículo 6° la Estructura Orgánica del CENEPRED;

Que, el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED señala que la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica es el órgano responsable del fortalecimiento y desarrollo de capacidades, asistencia técnica, asesoramiento y articulación en los temas de Gestión Prospectiva y Correctiva, en los tres niveles de gobierno así como en las instituciones privadas;

Que, la Subdirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica Sectorial es la unidad orgánica, que depende jerárquicamente de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, responsable del fortalecimiento y desarrollo de capacidades, asistencia técnica, asesoramiento y articulación en los temas de Gestión Prospectiva y Correctiva en las entidades públicas y privadas del nivel nacional.

Que, con fecha 16 de abril de 2012, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y la señora Adelaida Prado Naccha suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 011-2012-CENEPRED, en el Marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto



Supremo N° 065-2011-PCM; y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, prevé la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios;

Que, el literal k) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, prevé que la Jefatura de la Entidad podrá designar, suspender o remover, entre otros, a los trabajadores en cargos de dirección y confianza de acuerdo a la normativa aplicable;

Que, en ese contexto, resulta necesario disponer la implementación de las acciones administrativas, que conlleven a asegurar que la Subdirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica Sectorial continúe con su normal funcionamiento y marcha administrativa;

Con la visación de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal k) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; la Ley N° 29664 "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)"; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales"; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 150-2015-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar a partir de la fecha la señora Adelaida Prado Naccha como Responsable de la Subdirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica Sectorial de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – (CENEPRED), en tanto se designe al nuevo responsable.

Artículo 2°.- Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural a la Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Direcciones de Gestión de Procesos, Fortalecimiento y Asistencia Técnica, Monitoreo Seguimiento y Evaluación, y al interesado, para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese


Mg. NESTOR E. MORALES MENDIGUETTI
Jefe del CENEPRED

